



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

11385

Ampliación del plazo de justificación en el marco de la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a financiar actuaciones de información y promoción turística des-arrolladas por los Ayuntamientos de la isla de Ibiza (BOIB núm 134 de 30 de septiembre de 2021)

En fecha 5 de noviembre de 2021, el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. APROBAR la ampliación del plazo de justificación en el marco de la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a financiar actuaciones de información y promoción turística desarrolladas por los Ayuntamientos de la isla de Ibiza estableciendo que la justificación de la subvención concedida se tendrá que llevar a cabo en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la Resolución de Concesión en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Consejo Insular de Ibiza.

SEGUNDO. PUBLICAR el Acuerdo del Consejo Ejecutivo en el Tablón electrónico de anuncios de la Sede electrónica del Consejo Insular de Ibiza y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

TERCERO. PUBLICAR la ampliación del plazo de justificación en el marco de la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a financiar actuaciones de información y promoción turística desarrolladas por los Ayuntamientos de la isla de Ibiza en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Ibiza, 5 de noviembre de 2021

La jefa de Servicio de Presidencia

Concepción Rebollo Laserna

